



# Resolución Directoral

N° 9 00356 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 OCT 2018

**VISTO**, el informe N° 900271-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 9 de octubre de 2018, y el informe N° 900239-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2018; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales Nos. 064-2017-VMPCIC-MC y 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva establece que el jurado evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos y obras cinematográficas, determina a las empresas cinematográficas que considera deben ser declaradas como ganadoras de los concursos y, excepcionalmente, determina el monto de los premios a otorgarse;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias - 2018';



Que, el día 28 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 134-2018-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias - 2018', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias - 2018' establece que el Jurado debe estar conformado por: un (1) director y/o guionista cinematográfico; un (1) productor cinematográfico; y un (1) crítico, docente cinematográfico o especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de informar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sobre las ternas de especialistas en cinematografía y audiovisual que podrían conformar los jurados de los concursos;

Que, mediante informe N° 900239-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre las propuestas de ternas para miembros del jurado;

Que, asimismo, el citado numeral de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC establece que, una vez culminado el plazo de presentación de postulaciones para cada concurso, las ternas pasan a un sorteo con la presencia de un Notario Público, quien levanta un Acta, en base a la cual la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa los miembros del jurado;

Que, el plazo de presentación de postulaciones para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias - 2018' culminó el día 21 de setiembre de 2018, por lo que el día 24 de setiembre de 2018 se realizó el sorteo de las ternas, cuyos resultados constan en el Acta Notarial levantada por el Notario de Cusco, Rodolfo Oros Carrasco;

Que, en base a dicha Acta Notarial, corresponde que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias - 2018';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias.





# Resolución Directoral

N° 9 00356 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo Primero.-** Desígnese como miembros titulares del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias - 2018', a las siguientes personas:

- Kathy Maybelly Serrano Prato, directora cinematográfica;
- Julia Elena Gamarra Hinostroza, productora cinematográfica; y,
- Natalia Graciela Ames Ramello, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

**Artículo Segundo.-** Desígnese como primeros miembros suplentes del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias - 2018', a las siguientes personas:

- Miguel Francisco Barrera Delgado, director cinematográfico;
- Elías Cabello Contreras, productor cinematográfico; y
- Máximo Cama Títo, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

**Artículo Tercero.-** Desígnese como segundos miembros suplentes del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias - 2018', a las siguientes personas:

- Jacqueline Gloria Riveros Matos, directora cinematográfica;
- Omar Luis Sapaico Vargas, productor cinematográfico; y
- Manuel Ignacio Chiroque Farfán, docente cinematográfico.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General